RESOLUCIÓN N° 0068 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024

Por medio de la cual se adjudica, el proceso de Concurso de Meritos Abierto CAS-OAJ-CMA-001-2024, en los términos de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Gobernación de Casanare,

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en especial las contenidas en el Decreto Departamental 0033 del 14 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la secretaria Educación Departamental, elaboró el estudio previo juntos con sus respectivos anexos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de Licitación Pública No. **CAS-OAJ-CMA-001-2024.**

Que el día 26 Junio de 2024, la Gobernación de Casanare en el SECOP II, publicó (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos junto con sus soportes; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($877.472.487,00),** la cual se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 23000359 de fecha 25 de Junio de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, Certificiado SPGR N° 1124 del 25 de Junio de 2024, y Resolución N° 008 de Mayo de 2024 “Por medio de la cual se concede una autorización de Vigencias Futuras Presupuestales del proyecto BPIN 2024005850008, denominado Implementación de la prestación del servicio de alimentación escolar de las residencias de las instituciones educativas del Departamento, con cargo a la vigencia fiscal 2025 – 2026”

Que, mediante Resolución 0057 del 09 de Julio de 2024, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordeno la apertura del proceso de concurso de meritos abierto N° **CAS-OAJ-CMA-001-2024** cuyo objeto consiste en: “REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE”

Que, el día 09 de Julio de 2024, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

RESOLUCIÓN N° 0068 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024

Que, conforme al cronograma del proceso contractual y según registro de la plataforma SECOP II, el día 16/07/2024 a las 8:00 AM se presentaron dos (02) propuestas así:

NOMBRE PROPONENTE	NIT	PRECIO OFRECIDO	FECHA DE PRESENTACION
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103-3	877.472.487 COP	15/07/2024 11:58 PM
UT INTERVENTORIA INTERNADOS CASANARE 2024	N/A	877.472.487 COP	15/07/2024 11:27 PM

Que, luego de recibidas las mencionadas propuestas se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que, las propuestas allegadas dentro del proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que, como resultado de los requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

PROPONENTE 1.

NOMBRE PROPONENTE	NIT
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103-3

HABILITANTES JURIDICOS

OBSERVACIONES
Analizados los documentos de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos presentados por EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, se determina que ésta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones del proceso N° CAS-OAJ-CMA-001-2024, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

HABILITANTES TECNICOS

RESOLUCIÓN N° 0068 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024

Analizados los documentos de verificación de los requisitos habilitantes técnicos presentados por EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, se determina que ésta **NO CUMPLE** con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones del proceso N° CAS-OAJ-CMA-001-2024, por lo tanto, se encuentra **NO HABILITADO**

HABILITANTES FINANCIEROS Y OFERTA ECONOMICA

Analizados los documentos de verificación de los requisitos habilitantes financieros presentados por EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, se determina que ésta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones del proceso N° CAS-OAJ-CMA-001-2024, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

PROPONENTE 2.

NOMBRE PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
UT INTERVENTORIA INTERNADOS CASANARE 2024		YARA YEUDIEL URIBE RUIZ

HABILITANTES JURIDICOS

OBSERVACIONES
Analizados los documentos de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos presentados por UT INTERVENTORIA INTERNADOS CASANARE 2024, se determina que ésta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones del proceso No. CAS-OAJ-CMA-001-2024, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

HABILITANTES TECNICOS

Analizados los documentos de verificación de los requisitos habilitantes técnicos presentados por UT INTERVENTORIA INTERNADOS CASANARE 2024, se determina que ésta **NO CUMPLE** con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones del proceso N° CAS-OAJ-CMA-001-2024, por lo tanto, se encuentra **NO HABILITADO**

HABILITANTES FINANCIEROS Y OFERTA ECONOMICA

RESOLUCIÓN N° 0068 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024

Analizados los documentos de verificación de los requisitos habilitantes financieros presentados por UT INTERVENTORIA INTERNADOS CASANARE 2024, se determina que ésta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones del proceso N° CAS-OAJ-CMA-001-2024, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Que, como conclusión de lo anterior, el informe de evaluación preliminar determinó lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	**EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	**UT INTERVENTORIA INTERNADOS CASANARE 2024**	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la pagina del SECOP II.

Que, durante el plazo fijado en el cronograma hasta el día 24 de Julio de 2024, se presentó por parte de **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**, observación al informe de evaluación preliminar, y allegó subsnacion de la oferta.

Que, posteriormente, una vez surtido el respectivo tramite de traslado para observaciones y subsanaciones, la entidad deja constancia de la ausencia de manifestación por parte de la **UT INTERVENTORIA INTERNADOS CASANARE 2024.**

Que, la entidad procedió a dar respuesta de fondo al requerimiento allegado por la **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** mencionada anteriormente, emitiendo y publicando en plataforma SECOP II la respectiva respuesta a la observacion.

Que, el informe de evaluación definitivo fue publicado en la plataforma SECOP II el 29 de Julio de 2024, el cual quedo de la sigueinte manera:

RESOLUCIÓN N° 0068 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024

PROPONENTE 1.

NOMBRE PROPONENTE	NIT
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103-3

HABILITANTES JURIDICOS

OBSERVACIONES
Analizados los documentos de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos presentados por EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, se determina que ésta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones del proceso N° CAS-OAJ-CMA-001-2024, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

HABILITANTES FINANCIEROS Y OFERTA ECONOMICA

Analizados los documentos de verificación de los requisitos habilitantes financieros presentados por EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, se determina que ésta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones del proceso N° CAS-OAJ-CMA-001-2024, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

HABILITANTES TECNICOS

Analizados los documentos de verificación de los requisitos habilitantes técnicos presentados por EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, se determina que ésta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones del proceso N° CAS-OAJ-CMA-001-2024, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

PROPONENTE 2.

NOMBRE PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
UT INTERVENTORIA INTERNADOS CASANARE 2024		YARA YEUDIEL URIBE RUIZ

HABILITANTES JURIDICOS

RESOLUCIÓN N° 0068 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024

OBSERVACIONES
Analizados los documentos de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos presentados por UT INTERVENTORIA INTERNADOS CASANARE 2024, se determina que ésta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones del proceso No. CAS-OAJ-CMA-001-2024, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

HABILITANTES FINANCIEROS Y OFERTA ECONOMICA

Analizados los documentos de verificación de los requisitos habilitantes financieros presentados por UT INTERVENTORIA INTERNADOS CASANARE 2024, se determina que ésta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones del proceso N° CAS-OAJ-CMA-001-2024, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

HABILITANTES TECNICOS

Analizados los documentos de verificación de los requisitos habilitantes técnicos presentados por UT INTERVENTORIA INTERNADOS CASANARE 2024, se determina que ésta **NO CUMPLE** con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones del proceso N° CAS-OAJ-CMA-001-2024, toda vez que el proponente NO subsanó los requisitos no acreditados en informe de evaluación preliminar, por lo tanto, se encuentra **RECHAZADO**

Que, como conclusión de lo anterior, el informe de evaluación definitivo determinó lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	**EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	**UT INTERVENTORIA INTERNADOS CASANARE 2024**	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta quedó finalmente habilitada la oferta presentada por **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** con cedula de ciudadanía No. 24227103 expedida en la ciudada de Aguazul.

Que, los factores de ponderación quedaron de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	VALOR	PUNTAJE PROPUESTA

RESOLUCIÓN N° 0068 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024

1. FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	**Máximo 38.5 puntos**	**4.284.7 SMMLV**	**38.5**
2. FACTOR DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	**Máximo 40 puntos**		**24**
2.1. Director de Interventoría – Profesional No. 1	**Máximo 20 puntos**		**11**
2.1.1. Experiencia Profesional Director de Interventoría	Máximo 10 puntos	6.43 AÑOS	5
2.1.2. Experiencia Especifica del Director de Interventoría	Máximo 10 puntos	4.24	6
2.2. Profesional de Interventoría – Profesional No. 2	**Máximo 20 puntos**		**13**
2.2.1. Experiencia Profesional del Profesional No. 2 de Interventoría	Máximo 10 puntos	14.7	10
2.2.2. Experiencia Especifica del Profesional No. 2 de Interventoría	Máximo 10 puntos	2.54	3
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**Máximo 20 puntos**		**20**
4. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**Máximo 1 punto**		**0**
5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**Máximo 0.25 puntos**		**0.25**
6. MIPYME	**Máximo 0.25 puntos**		**0.25**
CALIFICACIÓN TOTAL	**MÁXIMO 100 PUNTOS**		**83.3**

Que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con fundamento en lo expuesto por el Comité Evaluador, considera procedente **Adjudicar Proceso de Concurso de Meritos Abierto** N° **CAS-OAJ-CMA-001-2024** cuyo objeto consiste en "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", a favor de **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** con cedula de ciudadanía No. 24227103 expedida en la ciudada de Aguazul.

RESOLUCIÓN N° 0068 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **Concurso de Meritos Abierto** No. **CAS-OAJ-CMA-001-2024** cuyo objeto consiste en: *"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"* a favor de **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** con cedula de ciudadanía N° 24227103 expedida en la ciudada de Aguazul.
El proceso se adjudica por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($877.472.487,00)**, de conformidad a la propuesta presentada en el marco del desarrollo del proceso; con un plazo de ejecución de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la fecha determinada en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del contrato correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Publica , y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, y a las ofertas presentada por el adjudicatario, para ser aprobado a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la GOBERNACION DE CASANARE como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo , en la plataforma SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

RESOLUCIÓN N° 0068 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024

[ALVARO DIAZ GRANADOS]
INGENIERO
[Aspecto Técnico]

CAMILO FORERO GALAN]
INGENIERO
[Aspecto Técnico]

JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ
CONTADOR
[Aspecto Financiero]

DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA
ECONOMISTA
[Aspecto Financiero]

BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS]
[ABOGADO]
[Aspecto Jurídico]

MARY NATALY CUEVAS M
ABOGADA]
[Aspecto Jurídico]